




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO - NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2026-SE-MPL-N


EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 18 de marzo del 2026, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr. José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama, y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solón, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA": INFORME LEGAL N° 281-2026-OGAJ-MPL-N, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA"

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° numeral 17.1) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 1) señala que es atribución del Concejo Municipal Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo, en armonía con el numeral 34) del mismo artículo y norma, en donde establece, Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.



Que, mediante Oficio N° 520-2025-OGPyP-MPL-N, de fecha 23 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 014-2026-OPMI-OGPP-MPL-N, de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, el mismo que opina que debe declararse procedente el proyecto de Ordenanza Municipal indicado en el visto del presente Acuerdo de Concejo, recomendando además que, se debe remitir los actuados al concejo municipal.



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 281-2026-OGAJ-MPL-N de fecha 17 de marzo del 2026, opina que debe declararse procedente el proyecto de Ordenanza Municipal indicado en el visto del presente Acuerdo de Concejo, recomendando además que, se debe remitir los actuados al concejo municipal.

Siendo el estado, en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto -Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR**, ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA PARA EL AÑO FISCAL 2027, LA MISMA QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Artículo 2°.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, Y A LA OFICINA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LORETO -NAUTA

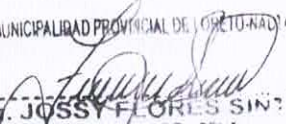
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, A LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL; A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY, **ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN.**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

Abog. JOSSEY FLORES SINDICADO
JEFA DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

SAGA EN BLANCO

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Aldo José Peña Ruiz
FEDATARIO TITULAR
Reg N° 326 Fecha 27-03-2025
R.A 235-2025-A-MPL-N - 29/07/2025

